





## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

# AVISO DE REMATE BIEN INMUEBLE ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**DEMANDANTE:** SILVIA RODRÍGUEZ DE GUEVARA CC. 31221199

DEMANDADO: AMPARO ROJAS MEJÍA CC. 31281544

RADICACIÓN: 760014003-032-2013-00506-00

# EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE H A C E S A B E R:

(...) FÍJASE NUEVA FECHA, para el día 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe a continuación, al tenor del art.448 del C. G. del Proceso:

Matrícula inmobiliaria No. 370-153056

Avalúo: \$ 38.647.500

<u>Bien materia de remate:</u> 1.) Lote 5 Manzana B 2.) carrera 47 y 49 C CALLES 48 Y 50 Limonar Navarro

<u>Secuestrado por:</u> MARICELA CARABALI, quien se ubica en la carrera 26N No. D 28B-39 Barrio Nueva Floresta. Teléfono: 3206699129, Correo Electronico <u>Samantha4129@hotmail.com</u>. Auxiliara que es requerida para que presente un informe detallado y soportado de la gestión y estado referente al bien inmueble, si es del caso sobre los frutos civiles producidos.

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble (\$27.053.250) (art. 448 C.G. del P.), ypostor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (\$15.459.000) (art.451 C.G. del P.) con la radicación completa y las partes a la cuenta La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble (\$27.053.250) (art. 448 C.G. del P.), y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (\$15.459.000) (art.451 C.G. del P.) con la radicación completa y las partes a la cuenta.

3.- EXPÍDASE por la Secretaría o el Área pertinente, el respectivo aviso de remate, con plena observancia de lo dispuesto en el Art.450 del C. G. del Proceso y hágase entrega del mismo a la parte interesada para que efectúe la correspondiente publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad, el día DOMINGO, con

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.









antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y allegue junto con la publicación el certificado de tradición de los inmuebles a rematar expedidos dentro del mes anterior a la fecha de remate, el cual se deberá presentar previo a la diligencia para su control de legalidad. Así mismo se le adviertea la parte interesada sobre el deber de colaboración conforme al art.78 del C. G. de P. realizando la respectiva publicación, toda vez que en un alto porcentaje las diligencias de remate resultan frustradas por esta causa, así como también, que los valores incurridos en diligencias frustradas por causa atribuible a la parte actora, no serán reconocidos.

4.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a lossiguientes links:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-de-ejecucion-civil-municipal-decali/cronograma-de-audiencias

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861554/55132406/PROTOCOLO+PAR A+AUDIENCIA+DE+REMATE+VIRTUAL-J06.pdf/644ea16b-0b02-4d30-8926d0bfda96d0b0

Santiago de Cali, 16 de Agosto del 2022

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Profesional Universitario Grado 12

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa.

#### Firmado Por:

### Alba Leonor Muñoz Fernandez

# Profesional Universitario - Funciones Secretariales Oficina De Apoyo Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfaf85604e4c8d37ebaa39ca152548ba8040b10e7a1a0e59823a256c185bc187

Documento generado en 25/08/2022 11:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica